

LUNES, 30 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 61

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2015-4181 *Notificación de sentencia 125/2015 en juicio de faltas 4316/2014.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0004316/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000125/2015

En Santander a 3 de marzo de 2015.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 4316/2014, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Melisa Casanova Nicolás en calidad de denunciante, el Servicio Cántabro de Salud como perjudicado y José Manuel Revuelta Madrazo como denunciado.

FALLO

Condeno a José Manuel Revuelta Madrazo como autor de una falta de lesiones del art. 617.1 CP a la pena de cuarenta días de multa con cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de doscientos cuarenta euros (240 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar a Melisa Casanova Nicolás en la cantidad de ciento cincuenta euros (150 euros) y al Servicio Cántabro de Salud en la de doscientos setenta y seis euros con cinco céntimos (276,05 euros), imponiéndole, asimismo, el pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Manuel Revuelta Madrazo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 16 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
María Antonia Villanueva Vivar.

2015/4181

CVE-2015-4181